

RADICADO: 2019 – 00139– 00. ASUNTO: CORRECCIÓN EN IDENTIFICACION CIVIL Y PROFESIONAL DE LA SUSCRITA EN EL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: DARWIN DAVID OZUNA CABARCAS DEMANDADO: CONSORCIO ALIAN

1



adriana reyes buelvas <aparebu197705@hotmail.com>

Jue 8/07/2021 4:58 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Sucre - Sincelejo



Señores:

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: DARWIN DAVID OZUNA CABARCAS

DEMANDADO: CONSORCIO ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE 2019

RADICADO: 2019 – 00139– 00.

ASUNTO : CORRECCIÓN EN IDENTIFICACION CIVIL Y PROFESIONAL DE LA SUSCRITA EN EL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS, abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.575.505 de Sahagún, Córdoba, y con la tarjeta profesional número 111.720 del C. S. de la J., a usted respetuosamente concurre en mi condición de apoderada del actor, dentro del proceso la referencia, en virtud que por medio de escrito presenté RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, contra el auto de fecha primero de julio de dos mil veintiuno (2021), donde procede levantar las medidas cautelares que involucren dineros provenientes del SGP y compulsar

ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS

ABOGADA

Señores:

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: DARWIN DAVID OZUNA CABARCAS

DEMANDADO: CONSORCIO ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE 2019

RADICADO: 2019 – 00139– 00.

ASUNTO : CORRECCIÓN EN IDENTIFICACION CIVIL Y PROFESIONAL DE LA SUSCRITA EN EL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS, abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.575.505 de Sahagún, Córdoba, y con la tarjeta profesional número 111.720 del C. S. de la J., a usted respetuosamente concurre en mi condición de apoderada del actor, dentro del proceso la referencia, en virtud que por medio de escrito presenté RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, contra el auto de fecha primero de julio de dos mil veintiuno (2021), donde procede levantar las medidas cautelares que involucren dineros provenientes del SGP y compulsar copias de este proceso a la Fiscalía General de la Nación, para que investigue a la parte ejecutante y a su apoderada judicial, pero que por un lapsus calami en el mismo al final se registra un número de identificación civil y profesional diferente al mismo, siendo los correctos la cedula de ciudadanía número 30.575.505 de Sahagún, Córdoba, y la tarjeta profesional número 111.720 del C. S. de la J., por lo que ruego se tenga en cuenta este escrito y reitero que se hagan las siguientes declaraciones:

1. PETICIÓN

En virtud de lo anterior, ruego a su Honorable Despacho, reponer la decisión contenida en el auto de fecha de fecha primero de julio de dos mil veintiuno (2021) y se mantenga en firme las medidas cautelares decretadas por todos los antecedentes jurisprudenciales y legales que seran mencionados seguidamente; o en su defecto se conceda el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.

Del señor juez,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS

C.C. No. 30.575.505 de Sahagún, Córdoba.

T. P. No. 111.720 del C. S. de la J.